

RESOLUCIÓN No **0674** Octubre 10 de 2013.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".**

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional en el artículo 315, la Ley 136 de 1994, el Decreto Legislativo 1604 de 1966, y,

**CONSIDERANDO.**

1. Que el Acuerdo Municipal No. 006 del 11 de Junio de 2008, aprueba el Plan de Desarrollo Económico, social y de Obra Pública "BUCARAMANGA EMPRESA DE TODOS", donde se establece el Sistema de Contribución por Valorización, cuyos proyectos y formas de financiación se encuentran concebidas en el actual Plan de Desarrollo 2012-2015 "Bucaramanga Capital Sostenible", buscando la construcción de un escenario de bienestar y de progreso para los bumangueses.
2. Que con fundamento en la legislación vigente sobre el tema, en especial el Decreto Legislativo 1604 de 1966, el Honorable Concejo de Bucaramanga, mediante Acuerdo Municipal 061 de 2010, aprueba el Estatuto de Valorización Municipal.
3. Que se realizaron los estudios de prefactibilidad, determinando la viabilidad de implementación de la contribución de valorización como herramienta de financiación de obras de interés público en el municipio de Bucaramanga.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 075 de 2010, se Decretó el cobro por el sistema de la Contribución de Valorización, del "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD" y establecieron los elementos constitutivos de la contribución, donde la Base gravable está conformada por el costo del respectivo plan de obras dentro de los límites del beneficio que ellas produzcan a los inmuebles y de la capacidad de pago de sus propietarios y/o poseedores, adicionadas en un 20% para imprevistos; establece como Sujeto Activo al Municipio de Bucaramanga y como Sujeto Pasivo a las personas naturales o jurídicas, patrimonios autónomos, sucesiones ilíquidas, y

0674

en general todos los propietarios o poseedores de inmuebles ubicados dentro de la zona de influencia de las obras que reciban un beneficio por su ejecución.

5. Que se realizaron los estudios de factibilidad, para la financiación por el sistema de valorización del proyecto general "Plan Vial Bucaramanga competitiva para el mejoramiento de la movilidad".
6. Que para la irrigación del "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD", se estableció la distribución y asignación de las contribuciones mediante el METODO DE FACTOR DE BENEFICIO, que fue calculado con la metodología del DOBLE AVALUO POR MUESTREO.
7. Que el costo total del proyecto "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD" es de \$276.822'918.962,35, con un aporte económico del Municipio de Bucaramanga de \$40.000'000.0000, generando con esta participación una disminución en el presupuesto a distribuir.
8. Que en cumplimiento del Acuerdo 075 del 30 de Diciembre de 2010, se hace necesario distribuir la contribución por la valorización generada con la ejecución del proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"

Que en mérito de lo anterior,

#### RESUELVE.

**ARTICULO PRIMERO:** Distribuir el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES, NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$236.822.918.963)** como **CONTRIBUCION PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"**, entre los predios beneficiados, determinados e individualizados en **Anexo No.1** que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Determinar como zona de influencia definitiva, la descrita en el estudio de factibilidad, establecida como: **ZONA DE INFLUENCIA GENERAL "Plan vial Bucaramanga competitiva para el mejoramiento de la movilidad"**: Se toma como punto de partida la carrera 15 con calle 3 del Barrio Chapinero siguiendo en sentido Sur - Norte hasta el límite de la manzana 01060118 ( Incluida) bordeando la manzana, continuando en sentido

0674

Occidente-Oriente hasta la calle 3 con carrera 17, continuando por carrera 17 en sentido Norte-Sur hasta encontrar la calle 4, continuando por esta en sentido Occidente-Oriente hasta la carrera 18, continuando por esta en sentido Norte-Sur hasta encontrar la calle 5, continuando por la calle en sentido Occidente-Oriente hasta la carrera 25, se continua en dirección Occidente – Oriente por el límite Norte de la UIS, el Colegio Tecnológico, y los escenarios de la villa olímpica (Estadio Alfonso López, Velódromo, Piscinas, Coliseo Vicente Díaz entre otros), así como el Batallón Caldas, continuando en sentido Occidente – Oriente hasta encontrar la intersección de la Calle 10 con K 37 del Barrio los Pinos(incluido), continuando en sentido N – S por la K 36A hasta encontrar la vía a Cúcuta, continuando en Sentido N – S hasta encontrar el ingreso al Barrio las Américas(incluido) bordeando el límite de la Manzana 01020405 (incluida) hasta encontrar la calle 32, continuando por esta en sentido Occidente – Oriente hasta encontrar el límite urbano de Bucaramanga, continuando por este límite en sentido Norte – Sur bordeando los barrios Cabecera del Llano, Los Cedros, Pan de Azúcar, Terrazas y la Floresta (incluidos), hasta encontrar la Quebrada la Iglesia, continuando por esta en sentido Occidente – Oriente hasta encontrar el Cementerio Jardines la Colina (incluido), continuando en sentido Norte – Sur por el límite oriental urbano de Bucaramanga hasta encontrar el límite Sur con el Municipio de Floridablanca, continuando por este límite en sentido Oriente – Occidente bordeando los Barrios Altos de Cacique, Hacienda San Juan, Palmeras del Cacique, Balcón del Tejar, Portón del Tejar, Pedregosa, Diamante I, Villa Inés, Asturias entre otros(Incluidos), hasta encontrar la Autopista Bucaramanga – Florida a la altura del puente de Provenza, continuando en sentido Oriente – Occidente bordeando el límite urbano con Floridablanca y los barrios Provenza y Coomultrasan (incluidos), continua en sentido Sur – Norte bordeando la escarpa balcones de Provenza, y Granjas de Provenza entre otros (Incluidos) hasta encontrar la Carrera 21 con calle 108, continuando en sentido Oriente – Occidente por el borde de escarpa de la manzana catastral 04-424 (incluida), hasta encontrar la calle 106A con Carrera 15E , urbanización Villa flor continuando por esta en sentido Norte-Sur hasta encontrar la manzana catastral 04-788 urbanización las Delicias y encontrar el borde de escarpa, continuando por el límite urbano de Bucaramanga en sentido Oriente-Occidente y bordeando los barrios Toledo Plata, Dangond, Villa Candado entre otros (incluidos) , siguiendo por la calle 105 en sentido Oriente-Occidente hasta encontrar el barrio el Porvenir(incluido) bordeándolo por el límite urbano de Bucaramanga con Girón, bordeando la manzana catastral 01040751 (incluida) por el límite del DMI hasta encontrar la Autopista Girón y encontrar el límite urbano de Bucaramanga frontera que comunica con el municipio de Girón, continuando desde el límite urbano de Bucaramanga en sentido Occidente-Oriente por el límite del DMI de la Manzana Catastral 01050963 (Incluida) hasta llegar al puente el Bueno, siguiendo por la Transversal central ascendiendo en sentido Sur- Norte bordeando el perímetro de del predio 010509630082 hasta interceptar nuevamente la Transversal central y encontrar el barrio Plazuela Real(incluido), continuando por la calle 64C, girando por el límite de borde de escarpa hasta encontrar la calle 65 con carrera 3W, por esta en sentido Oriente-Occidente hasta encontrar el Barrio los Héroes, Monte Redondo(incluido), el predio 010509630080 y el Barrio la Gran Ladera y los predios 010509030005 y 010509030006 (incluidos), continuando por el límite de borde de escarpa

0674

hasta los Barrios Prados del Mutis, Manzanares, Estoraques, Punta estrella(incluidos), continuando en sentido Occidente-Oriente por la calle 60 hasta encontrar el límite de borde de escarpa de la cancha de fútbol del Barrio Mutis(incluido), bordeando esta escarpa hasta interceptarse con la carrera 8W con calle 55, , continuando por la calle 55 esta hasta la carrera 1W, tomando por la Antigua vía al Mutis bordeando la escarpa del Barrio Balconcitos (incluido), siguiendo por la antigua vía al Mutis en sentido Occidente- Oriente hasta llegar al Barrio Gómez Niño, tomando por el borde de escarpa hasta alcanzar la carrera 17, por ésta en sentido Sur - Norte hasta encontrar la calle 53, continuando por esta en sentido Oriente-Occidente bordeando la escarpa de los Barrios San Miguel y Candiles(incluidos) hasta encontrar la Diagonal 15, siguiendo en sentido Oriente-Occidente siguiendo por el límite de borde de escarpa de los Barrios Chorreras de Don Juan, y Campo Hermoso(incluidos), hasta el Barrio Quinta Estrella(Incluido), retornado en sentido Occidente-Oriente por el limite de escarpa Norte del Barrio Campo Hermoso hasta encontrar la carrera 6 del Barrio Alfonso López(incluido), siguiendo en dirección Sur-Norte hasta la calle 42, continuando en sentido Oriente-Occidente bordeando el límite de borde de escarpa del Barrio La Joya(incluido), retornado por el limite de escarpa Norte en sentido Occidente-Oriente hasta encontrar la carrera 4A, siguiendo en sentido Occidente-Oriente por el borde de escarpa Norte del Barrio Alfonso López hasta la carrera 9 con Avenida Quebrada Seca, continuamos en sentido Oriente-Occidente por la calle 31 bordeando el límite de escarpa de los Barrios 23 de Junio y Santander(incluidos), retornando en sentido Occidente-Oriente por el borde de escarpa Norte de los Barrios Santander y 23 de Junio y Pío XII, hasta encontrar la carrera 2 en el Barrio Girardot(incluido) continuando por esta carrera en sentido Sur-Norte hasta la calle 26, continuando por esta calle en sentido Occidente-Oriente hasta la carrera 3, continuando por esta en sentido Sur-Norte hasta encontrar el borde de escarpa hasta la carrera 6 del barrio Nariño, continuando por esta en sentido Sur-Norte hasta la calle 20, continuando por esta calle en sentido Occidente-Oriente, hasta encontrar el borde de escarpa Norte del barrio Girardot hasta la calle 18 con carrera 10, continuando por la carrera 10 en sentido Sur-Norte hasta el limite de la manzana catastral 01070133 (Incluida) bordeando la escarpa en sentido Oriente-Occidente hasta conectar con la calle 15, continuando en sentido Occidente-Oriente hasta la Carrera 8, continuando en sentido Sur-Norte hasta la calle 13, continuando por esta calle en sentido Occidente-Oriente hasta la carrera 14 , continuando por esta en sentido Sur- Norte hasta encontrar el borde de escarpa del Barrio Chapinero hasta empalmar con la carrera 13 y por esta hasta la calle 4, continuando en sentido Occidente-Oriente hasta encontrar la carrera 14,continunado por esta carrera en sentido Sur-Norte hasta la calle 3, continuando por esta calle en sentido Occidente-Oriente hasta encontrar la carrera 15, continuando por esta en sentido Norte-Sur hasta encontrar la manzana catastral 01060118 del barrio chapinero punto de partida y cierra. En el anexo denominado "Plano Zona de influencia" donde se detallan la totalidad de los predios incluidos en la zona de influencia general, que se conforma con la sumatoria de las zonas influencia establecidas para cada obra que integra el proyecto determinadas así: **ZONA DE INFLUENCIA DEL INTERCAMBIADOR VIAL DE NEOMUNDO:** Se toma como punto de partida Autopista Bucaramanga – Florida a la altura del puente de Provenza, continuando en sentido Oriente–Occidente bordeando el limite

0674

urbano con Floridablanca y los barrios Provenza y Coomultrasan (incluidos), continua en sentido Sur – Norte bordeando la escarpa balcones de Provenza, y Granjas de Provenza entre otros (Incluidos) hasta encontrar la Carrera 21 con calle 108, continuando en sentido Oriente– Occidente por el borde de escarpa de la manzana catastral 04-424 (incluida) hasta encontrar la calle 105 con carrera 16 , continuando por la carrera en sentido Sur- Norte hasta encontrar la transversal metropolitana siguiendo por esta en el mismo sentido, hasta encontrar la calle 99 con carrera 13b del barrio brisas de malpaso, continuando por esta carrera en sentido Sur-Norte, continuando por el borde de escarpa del barrio bisas de malpaso hasta encontrar la manzana catastral 01040749, continuando por el limite de esta manzana hasta encontrar la manzana catastral 01040832 , continuando por esta en sentido Sur-Norte hasta encontrar la Autopista Bucaramanga Girón, continuando en sentido Sur-Norte por el límite de las manzanas catastrales 01050951,01050617,01050480 hasta encontrar la calle 65, continuando por esta calle en sentido Oriente Occidente bordeando la manzana catastral 01050802, siguiendo por el limite de borde de escarpa hasta encontrar la calle 65 con carrera 3W,continunado por la carrera 1W en sentido Sur- Norte hasta encontrar la calle 55, tomando por la Antigua vía al Mutis hasta llegar al Barrio Gómez Niño, tomando por el borde de escarpa hasta alcanzar la carrera 17, continuando por esta en sentido Sur-Norte hasta el deprimido de la carrera 17 con Diagonal 15,continunado por la calle 50 en sentido Occidente – Oriente hasta encontrar la Av Gonzales valencia, continuando por la carrera 26A en sentido Occidente Oriente hasta la carrera 27,continunado por esta carrera en sentido Sur-Norte hasta encontrar la calle 41, continuando por esta calle en sentido Occidente- Oriente hasta encontrar la carrera 40, continuando por el borde del Parque La Loma hasta la carrera 41 continuando por esta carrera en sentido Sur-Norte hasta encontrar el límite de la manzana catastral 01020332 (Incluida),bordeándola hasta encontrar el límite urbano de Bucaramanga, continuando por este en sentido Norte–Sur bordeando los barios Cabecera del Llano, Los Cedros, Pan de Azúcar, Terrazas y la Floresta (incluidos), hasta encontrar la Quebrada la Iglesia, continuando por esta en sentido Occidente – Oriente hasta encontrar el Cementerio Jardines la Colina (incluido), continuando en sentido Norte – Sur por el limite oriental urbano de Bucaramanga hasta encontrar el límite sur con el Municipio de Floridablanca, continuando por este límite en sentido Oriente – Occidente bordeando los Barrios Altos de Cacique, Hacienda San Juan, Palmeras del Cacique, Balcón del Tejar, Portón del Tejar, Pedregosa, Diamante I, Villa Inés, Asturias entre otros(Incluidos), hasta encontrar la Autopista Bucaramanga – Florida a la altura del puente de Provenza punto de partida y cierra. **ZONA DE INFLUENCIA DEL INTERCAMBIADOR DEL**

**MESON DE LOS BUCAROS:** Se toma como punto de partida la carrera 15 con calle 3 del Barrio Chapinero siguiendo en sentido Sur - Norte hasta el límite de la manzana 01060118 (Incluida) bordeando la manzana, continuando en sentido Occidente-Oriente hasta la calle 3 con carrera 17,continunado por carrera 17 en sentido Norte-Sur hasta encontrar la calle 4 ,continunado por esta en sentido Occidente-Oriente hasta la carrera 18, continuando por esta en sentido Norte-Sur hasta encontrar la calle 5,continunado por la calle en sentido Occidente-Oriente hasta la carrera 25, se continua en dirección Occidente – Oriente por el límite Norte de la UIS, el Colegio Tecnológico, y los escenarios de la villa olímpica (Estadio Alfonso López,

0674

Velódromo, Piscinas, Coliseo Vicente Díaz entre otros), así como el Batallón Caldas, continuando en sentido Occidente – Oriente hasta encontrar la intersección de la Calle 10 con K 37 del Barrio los Pinos(incluido), continuando en sentido N – S por la K 36A hasta encontrar la vía a Cúcuta, continuando en Sentido N – S hasta encontrar el ingreso al Barrio las Américas(incluido) bordeando el límite de la Manzana 01020405 (incluida) hasta encontrar la calle 32, continuando por esta en sentido Occidente – Oriente hasta encontrar el límite urbano de Bucaramanga, continuando por este límite en sentido Norte – Sur hasta encontrar el límite de la manzana 01020490 incluida, continuando por este límite en sentido Oriente-Occidente hasta encontrar la carrera 41 siguiendo por esta carrera en sentido Norte-Sur bordeando el Parque La Loma hasta encontrar la carrera 40, continuando por esta en sentido Sur-Norte hasta la calle 41, continuando por esta en sentido Oriente-Occidente hasta encontrar la carrera 27. Continuando por esta carrera en sentido Norte-Sur hasta la calle 45, siguiendo por la calle 45 en sentido Oriente Occidente hasta la carrera 7 del barrio Alfonso López,(incluido), siguiendo en dirección Sur-Norte hasta la calle 42, continuando en sentido Oriente-Occidente bordeando el límite de borde de escarpa del Barrio La Joya(incluido), retornado por el limite de escarpa Norte en sentido Occidente-Oriente hasta encontrar la carrera 4A, siguiendo en sentido Occidente-Oriente por el borde de escarpa Norte del Barrio Alfonso López hasta la carrera 9 con Avenida Quebrada Seca, continuamos en sentido Oriente-Occidente por la calle 31 bordeando el límite de escarpa de los Barrios 23 de Junio y Santander(incluidos), retornando en sentido Occidente-Oriente por el borde de escarpa Norte de los Barrios Santander y 23 de Junio y Pío XII , hasta encontrar la carrera 2 en el Barrio Girardot(incluido) continuando por esta carrera en sentido Sur-Norte hasta la calle 26, continuando por esta calle en sentido Occidente-Oriente hasta la carrera 3, continuando por esta en sentido Sur-Norte hasta encontrar el borde de escarpa hasta la carrera 6 del barrio Nariño, continuando por esta en sentido Sur-Norte hasta la calle 20, continuando por esta calle en sentido Occidente-Oriente, hasta encontrar el borde de escarpa Norte del barrio Girardot hasta la calle 18 con carrera 10, continuando por la carrera 10 en sentido Sur-Norte hasta el limite de la manzana catastral 01070133 (Incluida) bordeando la escarpa en sentido Oriente-Occidente hasta conectar con la calle 15, continuando en sentido Occidente-Oriente hasta la Carrera 8, continuando en sentido Sur-Norte hasta la calle 13,continuando por esta calle en sentido Occidente-Oriente hasta la carrera 14 , continuando por esta en sentido Sur- Norte hasta encontrar el borde de escarpa del Barrio Chapinero hasta empalmar con la carrera 13 y por esta hasta la calle 4, continuando en sentido Occidente-Oriente hasta encontrar la carrera 14,continunado por esta carrera en sentido Sur-Norte hasta la calle 3, continuando por esta calle en sentido Occidente-Oriente hasta encontrar la carrera 15, continuando por esta en sentido Norte-Sur hasta encontrar la manzana catastral 01060118 del barrio chapinero punto de partida y cierra. **ZONA DE INFLUENCIA DEL INTERCAMBIADOR QUEBRADA SECA - CARRERA 15.** Se toma como punto de partida la carrera 15 con calle 3 del Barrio Chapinero siguiendo en sentido Sur - Norte hasta el límite de la manzana 01060118 ( Incluida) bordeando la manzana, continuando en sentido Occidente-Oriente hasta la calle 3 con carrera 17,continuando por carrera 17 en sentido Norte-Sur hasta encontrar la calle 4 ,continuando por esta en sentido Occidente Oriente hasta la carrera 18,

0674

continuando por esta en sentido Norte-Sur hasta encontrar la calle 5, continuando por la calle en sentido Occidente-Oriente hasta la carrera 25, se continua en dirección Occidente – Oriente por el límite Norte de la UIS, el Colegio Tecnológico, y los escenarios de la villa olímpica (Estadio Alfonso López, Velódromo, Piscinas, Coliseo Vicente Díaz entre otros), así como el Batallón Caldas, continuando en sentido Occidente – Oriente hasta encontrar la intersección de la Calle 10 con K 37 del Barrio los Pinos(incluido), continuando en sentido N – S por la K 36A hasta encontrar la vía a Cúcuta, continuando en Sentido N – S hasta encontrar el ingreso al Barrio las Américas(incluido) bordeando el límite de la Manzana 01020405 (incluida) hasta encontrar la calle 32, continuando por esta en sentido Occidente – Oriente hasta encontrar el límite urbano de Bucaramanga, continuando por este límite en sentido Norte – Sur hasta encontrar el límite Oriental de la manzana 01020490 incluida, continuando por este límite en sentido Oriente-Occidente hasta encontrar la carrera 41 siguiendo por esta carrera en sentido Norte-Sur bordeando el parque La Loma hasta encontrar la carrera 40, continuando por esta en sentido Sur-Norte hasta la calle 41, continuando por esta en sentido Oriente-Occidente hasta encontrar la Av la Rosita, continuando por esta en sentido Oriente-Occidente hasta encontrar la Diagonal 15, continuando por el límite de escarpa de la manzana catastral 01050181( Incluida), siguiendo por el límite de borde de escarpa de los Barrios Chorreras de Don Juan, y Campo Hermoso(incluidos), hasta el Barrio Quinta Estrella(Incluido), retornando en sentido Occidente-Oriente por el límite de escarpa Norte del Barrio Campo Hermoso hasta encontrar la carrera 7 del Barrio Alfonso López(incluido), siguiendo en dirección Sur-Norte hasta la calle 42, continuando en sentido Oriente-Occidente bordeando el límite de borde de escarpa del Barrio La Joya(incluido), retornando por el límite de escarpa Norte en sentido Occidente-Oriente hasta encontrar la carrera 4A, siguiendo en sentido Occidente-Oriente por el borde de escarpa Norte del Barrio Alfonso López hasta la carrera 9 con Avenida Quebrada Seca, continuamos en sentido Oriente-Occidente por la calle 31 bordeando el límite de escarpa de los Barrios 23 de Junio y Santander(incluidos), retornando en sentido Occidente-Oriente por el borde de escarpa Norte de los Barrios Santander y 23 de Junio y Pío XII, hasta encontrar la carrera 2 en el Barrio Girardot(incluido) continuando por esta carrera en sentido Sur-Norte hasta la calle 26, continuando por esta calle en sentido Occidente-Oriente hasta la carrera 3, continuando por esta en sentido Sur-Norte hasta encontrar el borde de escarpa hasta la carrera 6 del barrio Nariño, continuando por esta en sentido Sur-Norte hasta la calle 20, continuando por esta calle en sentido Occidente-Oriente, hasta encontrar el borde de escarpa Norte del barrio Girardot hasta la calle 18 con carrera 10, continuando por la carrera 10 en sentido Sur-Norte hasta el límite de la manzana catastral 01070133 (Incluida) bordeando la escarpa en sentido oriente-occidente hasta conectar con la calle 15, continuando en sentido occidente-oriente hasta la Carrera 8, continuando por la carrera en sentido Sur-Norte hasta la calle 13, continuando por esta calle en sentido Occidente-Oriente hasta la carrera 14 , continuando por esta en sentido Sur- Norte hasta encontrar el borde de escarpa del Barrio Chapinero hasta empalmar con la carrera 13 y por esta hasta la calle 4, continuando en sentido Occidente-Oriente hasta encontrar la carrera 14, continuado por esta carrera en sentido Sur- Norte hasta la calle 3, continuando por esta calle en sentido Occidente-Oriente hasta encontrar la carrera 15, continuando por esta

0674

en sentido Norte-Sur hasta encontrar la manzana catastral 01060118 del barrio chapinero punto de partida y cierra. **ZONA DE INFLUENCIA DE LA SOLUCION VIAL SECTOR CALLE 54 – CALLE 56, CONEXIÓN SECTOR ORIENTE – OCCIDENTE, OCCIDENTE – ORIENTE:** Se toma como punto de partida Autopista Bucaramanga – Florida a la altura del puente de Provenza, continuando en sentido Oriente–Occidente bordeando el limite urbano con Floridablanca y los barrios Provenza y Coomultrasan (incluidos), continua en sentido Sur – Norte bordeando la escarpa balcones de Provenza, y Granjas de Provenza entre otros (Incluidos) hasta encontrar la Carrera 21 con calle 108, continuando en sentido Oriente – Occidente por el borde de escarpa de la manzana catastral 04-424 (incluida), hasta encontrar la calle 106A con Carrera 15E , urbanización Villa flor continuando por esta en sentido Norte-Sur hasta encontrar la manzana catastral 04-788 urbanización las Delicias y encontrar el borde de escarpa, continuando por el limite urbano de Bucaramanga en sentido Oriente-Occidente y bordeando los barrios Toledo Plata, Dangond, Villa Candado entre otros (incluidos) , siguiendo por la calle 105 en sentido Oriente-Occidente hasta encontrar el barrio el Porvenir(incluido) bordeándolo por el limite urbano de Bucaramanga con Girón, bordeando la manzana catastral 01040751 (incluida) por el limite del DMI hasta encontrar la Autopista Girón hasta encontrar el limite urbano de Bucaramanga frontera que comunica con el municipio de Girón, continuando desde el limite urbano de Bucaramanga en sentido Occidente-Oriente por el limite del DMI de la Manzana Catastral 01050963 (Incluida) hasta llegar al puente el Bueno, siguiendo por la Transversal central ascendiendo en sentido Sur- Norte bordeando el perímetro de del predio 010509630082 hasta interceptar nuevamente la Transversal central y encontrar el barrio Plazuela Real(incluido), continuando por la calle 64C, girando por el limite de borde de escarpa hasta encontrar la calle 65 con carrera 3W, por esta en sentido Oriente-Occidente hasta encontrar el Barrio los Héroes, Monte Redondo(incluido), el predio 010509630080 y el Barrio la Gran Ladera y los predios 010509030005 y 010509030006 (incluidos), continuando por el limite de borde de escarpa hasta los Barrios Prados del Mutis, Manzanares, Estoraques, Punta estrella (incluidos), continuando en sentido Occidente-Oriente por la calle 60 hasta encontrar el limite de borde de escarpa de la cancha de fútbol del Barrio Mutis(incluido), bordeando esta escarpa hasta interceptarse con la carrera 8W, continuando en sentido Sur-Norte hasta la calle 55, continuando por esta hasta la carrera 1W tomando por la Antigua vía al Mutis bordeando la escarpa del Barrio Balconcitos (incluido) siguiendo por esta vía hasta llegar al Barrio Gómez Niño, tomando por el borde de escarpa hasta alcanzar la carrera 17, por ésta en sentido Norte hasta encontrar la calle 53, continuando por esta en sentido Oriente-Occidente bordeando la escarpa de los Barrios San Miguel y Candiles(incluidos) hasta encontrar la Diagonal 15, siguiendo en sentido Oriente-Occidente siguiendo por el límite de borde de escarpa de los Barrios Chorreras de Don Juan, y Campo Hermoso hasta la carrera 4, continuando por esta carrera en sentido Sur-Norte hasta encontrar la calle 45. Continuando por esta calle en sentido Occidente-Oriente hasta encontrar la Av la Rosita, continuando por esta en sentido Occidente-Oriente hasta la calle 41, continuando por esta calle hasta la carrera 40, continuando por el borde del Parque La Loma hasta la carrera 41 continuando por esta carrera en sentido Sur-Norte hasta el borde del límite de la manzana 01020332(incluida),bordeándola hasta encontrar

0674

el límite urbano de Bucaramanga, continuando por este en sentido Norte-Sur bordeando los barrios Cabecera del Llano, Los Cedros, Pan de Azúcar, Terrazas y la Floresta (incluidos), hasta encontrar la Quebrada la Iglesia, continuando por esta en sentido Occidente-Oriente hasta encontrar el Cementerio Jardines la Colina (incluido), continuando en sentido Norte-Sur por el límite oriental urbano de Bucaramanga hasta encontrar el límite Sur con el Municipio de Floridablanca, continuando por este límite en sentido Oriente-Occidente bordeando los Barrios Altos de Cacique, Hacienda San Juan, Palmeras del Cacique, Balcón del Tejar, Portón del Tejar, Pedregosa, Diamante I, Villa Inés, Asturias entre otros(Incluidos), hasta encontrar la Autopista Bucaramanga – Florida a la altura del puente de Provenza punto de partida y cierra.

**ARTICULO TERCERO:** Determinar como cronograma para continuar con la ejecución de las obras del Proyecto "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD", el siguiente: **CONSTRUCCION INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS**, con un plazo estimado de ejecución de 18 meses, con fecha de inicio en el mes de marzo de 2014 y fecha de finalización Septiembre de 2015, **EL INTERCAMBIADOR QUEBRADA SECA -CARRERA 15**, con un plazo estimado de ejecución de 18 meses, con fecha de inicio en el mes de Junio de 2014 y fecha de finalización Diciembre de 2015, la **SOLUCION SOLUCION VIAL SECTOR CALLE 54 – CALLE 56, CONEXIÓN SECTOR ORIENTE – OCCIDENTE, OCCIDENTE – ORIENTE**, con un plazo estimado de ejecución de 14 meses, con fecha de inicio en el mes de Agosto de 2014 y fecha de finalización Octubre de 2015; **el INTERCAMBIADOR VIAL NEOMUNDO**, fue entregado en el mes de Diciembre de 2012, información contenida en el oficio del 8 de octubre de 2013, expedido por la Secretaria de Infraestructura Municipal, que constituye parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Asignar la **CONTRIBUCION POR VALORIZACION** a los propietarios y/o poseedores de los predios relacionados en Anexo No. 1, de conformidad con la zona de influencia general, descrita en el Artículo Segundo del presente Acto Administrativo, registrada y establecida en el "**PLANO DE ZONA DE INFLUENCIA, en el Anexo No.2**". Los datos mediante los cuales se asigna la contribución corresponden a: Nombre, Identificación del Propietario, Dirección, Matrícula Inmobiliaria, Número Predial, Area del predio, factores, valor total de la contribución, Plazo sugerido para cancelación, relacionados en el **LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES, (Anexo 1)**, que forma parte integral del presente acto.

**ARTICULO QUINTO:** Establecer el término de cinco (5) años, como plazo máximo para el pago total de la contribución, por parte de cada propietario y/o poseedor de inmueble (s) relacionados en Anexo No. 1, cancelables a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** Establecer como formas de pago para la contribución de valorización las siguientes:

1. Pago Total: Cuando la cancelación de la contribución asignada sea realizada en efectivo o por cualquier otro medio de pago. Al momento de cancelar el valor total, en caso de decimales, se aproxima el valor a la centena más próxima.
2. Pago por cuotas: Cuando se realice la cancelación de la contribución asignada en los plazos establecidos por la administración municipal, generándose por este hecho un interés de financiación mensual de hasta el DTF + 5, sobre el saldo de la contribución, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
  - a. El valor correspondiente a la financiación mensual, siempre se aproxima a la cifra entera más próxima.
  - b. Si el Contribuyente una vez financiada su asignación, decide cancelar el total de la contribución, los valores por concepto de interés de las cuotas canceladas no se reintegran.
  - c. No obstante el contribuyente se encuentre efectuando el pago de su contribución por cuotas, siempre tendrá la opción de cancelar el saldo total de la misma, en cualquier momento.
  - d. La Administración Municipal ha establecido los siguientes plazos para cancelar la contribución, de acuerdo a los montos asignados:

RANGO GRAVAMEN	TOTAL PREDIOS	CONTRIBUCION TOTAL	PLAZO
< 100 MIL	7.160	\$ 492.261.830	3
ENTRE 100 MIL Y 250 MIL	20.393	\$ 3.547.651.297	6
ENTRE 250 MIL Y 500 MIL	21.654	\$ 7.783.393.673	12
ENTRE 500 MIL Y 1 MILLON	25.165	\$ 18.727.861.553	18
ENTRE 1 MILLON Y 1.5 MILLONES	16.780	\$ 20.519.958.869	24
ENTRE 1.5 Y 2 MILLONES	10.525	\$ 18.143.504.197	30
ENTRE 2 Y 3 MILLONES	10.772	\$ 26.314.137.988	36
ENTRE 3 Y 5 MILLONES	7.968	\$ 30.077.031.167	42
ENTRE 5 Y 10 MILLONES	4.923	\$ 33.979.482.995	48
MAYOR DE 10 MILLONES	2.661	\$ 77.237.635.754	60

**PARAGRAFO:** Desde la expedición del presente proveído hasta el 31 de Marzo de 2014, no se generaran intereses de financiación por pagos totales o parciales de la obligación.

**ARTICULO SEPTIMO:** Establecer como lugar y Forma de pago, los bancos y corporaciones indicados por esta entidad territorial, donde serán recibidos los pagos en efectivo, pago electrónico o con tarjeta débito, tarjeta crédito y/o cheques de gerencia o

0674

personales girados a favor del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. Cuando el pago se efectúe con cheque y éste no se pueda hacer efectivo por causa imputable al girador, el contribuyente deberá cancelar, además del valor de la contribución y de sus intereses causados, la sanción establecida en el artículo 731 del Código de Comercio.

**ARTICULO OCTAVO:** Determinar que los intereses generados por concepto de Financiación corresponderán hasta el DTF + 5 y los que llegaren a generarse por mora, no podrán exceder las tasas máximas que para tal efecto determine la Ley vigente al momento de su aplicación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal en Oficio del 7 de Octubre de 2013, que se anexa.

**ARTICULO NOVENO:** En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Municipal 075 de 2010, se realizó como procedimiento técnico para el cálculo del beneficio, la metodología del doble avalúo por muestreo, descrito en el estudio de factibilidad, Capítulo 3 Numeral 3,2,10.

**ARTICULO DECIMO:** En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 48, Capítulo 5 Título V del Acuerdo Municipal 061 de Diciembre de 2010, el presente Acto Administrativo se notificará a cada propietario y/o poseedor, de conformidad con las normas vigentes.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El presente Acto Administrativo será publicado dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a su expedición en dos (2) periódicos de amplia circulación en el municipio, en dos (2) radiodifusoras de amplia sintonía municipal y en la página WEB oficial.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Frente a la presente Resolución Distribuidora, solo procede el RECURSO DE REPOSICION, que será concedido en el efecto suspensivo, presentado ante el REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente PROVEIDO; este recurso deberá ser interpuesto en forma escrita por el propietario y/o poseedor del inmueble o a través de apoderado debidamente acreditado.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo en la GACETA MUNICIPAL.

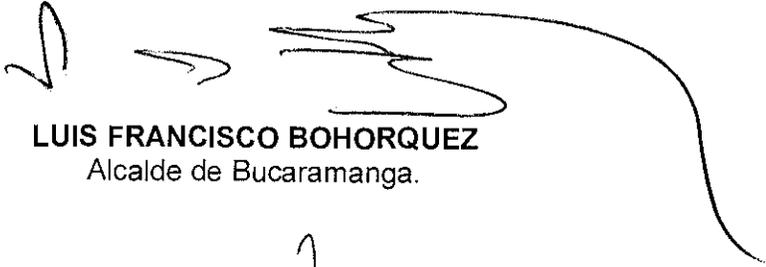
0674

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Ordenar la inscripción de la INENAJIBILIDAD, en el folio de matrícula inmobiliaria de cada inmueble, ante el Registrador de Instrumentos Públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 55, Capítulo 5, Título V, del Acuerdo Municipal 061 de 2010, en concordancia con lo señalado en el artículo 65 y siguientes del C.C.A.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Para la exigibilidad del gravamen y para la interposición del recurso que procede, la liquidación contenida en cada numeral de la presente Resolución Distribuidora asignada a cada propiedad, se entenderá como un acto independiente no obstante haberse dictado una Resolución para asignar varias contribuciones.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Expedido en Bucaramanga, a 10 OCT 2013

  
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga.

P / R: Clarena Reyes R. – Asesora Jurídica - Oficina De Valorización  
R. Aspectos Técnicos y Financieros:  
Dr. Efraín A. Sanmiguel A. Jefe Oficina de Valorización  
Dr. Clemente León. Secretario de Infraestructura  
Dra. Martha Vega, Secretaria de Hacienda  
R/ Aspectos Jurídicos:  
Dra. Carmen Cecilia Simijaca, Secretaria Jurídica Del Municipio  
Dra. Clara Niño Gómez, Subsecretaria Jurídica del Municipio.  
Dra. Rosa Villamizar. Asesor. S. Jurídica.